



EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP

RESOLUCIÓN REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN -PAC-2024

Mgs. Alex Rolando Machado Flores COORDINADOR GENERAL DE GESTIÓN DELEGADO DE LA GERENCIA GENERAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina: "... Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución...";

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227, indica: "... La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación...";

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "... Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas...";

Que, en el segundo inciso del artículo 315 ibídem, establece: "... Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales...";

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Pública, establece que: "... Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de







Resolución Nro. COMEP-CGG-2024-0045-R

Quito, D.M., 16 de septiembre de 2024

gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado...";

Que, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en su artículo 11, literal 7, dispone como deberes y atribuciones del Gerente General: "... Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y formas previstos en la ley...";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 22, establece: "... Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley...";

Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 43 penúltimo inciso, establece: "... Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas...";

Que, el artículo 45 de la norma ibídem, establece: "... La entidad contratante elaborará e incluirá en cada proceso de contratación la respectiva certificación, en la que se hará constar que la contratación se encuentra debidamente planificada y publicada en el Portal COMPRASPÚBLICAS. La certificación de que la contratación no se encuentra en el Catálogo Electrónico aplicará exclusivamente para cuando se trate de contratación de bienes o servicios...";

Que, el Decreto Ejecutivo Nro. 1160, de 26 de septiembre de 2020, expedido por el Presidente de la República dispuso la creación por escisión de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, la misma que, asumió los activos, pasivos y patrimonio de la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador – Medios Públicos EP en liquidación, referente a las actividades de radiodifusión, televisión y diario El Telégrafo como un medio en internet;

Que, con fecha 26 de julio de 2022, se instrumentó y legalizó la transferencia de activos, pasivos y derechos litigiosos que realizó la Empresa Pública Medios Públicos de







Resolución Nro. COMEP-CGG-2024-0045-R

Quito, D.M., 16 de septiembre de 2024

Comunicación del Ecuador – Medios Públicos EP – En liquidación hacia la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, mediante suscripción de la Escritura de Escisión No. 20221701034P02286 ante el Notario Trigésimo Cuarto del cantón Quito;

Que, mediante Resolución Nro. COMEP-GG-2022-0045-R de 12 de octubre de 2022, la Gerencia General, resolvió: "... Artículo 2.- Delegación a la/el Coordinadora/or General de Gestión.- Se delega el ejercicio de las siguientes atribuciones y responsabilidades: (...) 17. Aprobar las reformas, modificaciones y/o ampliaciones del Plan Anual de Contrataciones (PAC) para bienes y/o servicios institucionales incluidos los de consultoría...";

Que, mediante Resolución Nro. SD-002-2023 de 14 de marzo de 2023, el Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, resolvió; "... *Artículo 3.-NOMBRAR a la señora Samia Tacle García con cédula de ciudadanía Nro. 0910393016, como Gerente General de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP ...";*

Que, mediante Oficio Nro. EMCOEP-EMCOEP-2023-0140-O de 23 de marzo de 2023, el Abg. Joaquín Ponce Díaz, Presidente del Directorio de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP, comunicó a la Econ. Samia Tacle García, lo siguiente "...En virtud de lo expuesto, en mi calidad de Presidente del Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, con base en el artículo 8 numeral 3 de su Reglamento de Funcionamiento, queda usted legalmente posesionada como GERENTE GENERAL de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, a partir de hoy 23 de marzo de 2023...";

Que, mediante Acción de Personal No. 404 de 24 de marzo de 2023, la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, se notificó el cargo de Gerente General a la Econ. Samia Tacle García;

Que, mediante Acción de Personal No.484 de 01 de septiembre de 2023, la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, notificó el cargo de Coordinadora General de Gestión a la Econ. Karina Tatiana Andrade Altamirano;

Que, Mediante Resolución Nro. COMEP-GG-2024-0001-R de 15 de enero de 2024, la Mgs. Samia Tacle Garcia, Gerente General de la Empresa Púbica de Comunicación del Ecuador EP, resolvió: "... Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación - PAC para el año 2024, de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, de acuerdo a la información remitida por cada una de las unidades requirentes y conforme consta en la matriz anexa del Plan Anual de Contratación PAC 2023 a la presente resolución. Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa y de Talento Humano de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP., la publicación de la presente Resolución y la matriz anexa generada en la Herramienta USHAY – Modulo Facilitador de la



www.comunica.ec





Contratación Pública, referente al Plan Anual de Contratación Pública PAC 2023 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP., en el Sistema Oficial SOCE ...;

Que, mediante Resolución Nro. COMEP-CGG-2024-0007-R de 06 de febrero de 2024, la Econ. Karina Tatiana Andrade Altamirano, Ex Coordinadora General de Gestión, resolvió "...ARTÍCULO 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2024 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, de conformidad con la necesidad institucional, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 43 de su Reglamento General; acorde a la matriz de reforma al PAC adjunta...";

Que, mediante Resolución Nro. COMEP-CGG-2024-0016-R de 15 de marzo de 2024, la Econ. Karina Tatiana Andrade Altamirano, Ex Coordinadora General de Gestión, resolvió "...ARTÍCULO 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2024 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, de conformidad con la necesidad institucional, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 43 de su Reglamento General; acorde a la matriz adjunta...";

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-CGG-2024-0133-M de 24 de abril de 2024, la Econ. Karina Tatiana Andrade Altamirano, Ex Coordinadora General de Gestión, comunicó a los Coordinadores, Directores, Jefes y Analistas de cada una de las áreas, lo siguiente "... En este contexto se ha realizado el seguimiento a la ejecución del Plan Anual de Contratación PAC institucional 2024 y se ha identificado que aún existen procesos de contratación planificados para el primer cuatrimestre que no han sido iniciados, razón por la cual y considerando que el primer cuatrimestre culmina el 30 de abril de 2024, se recomienda revisar los procesos de su área, conforme a las necesidades institucionales; y, de ser el caso realizar una reprogramación de la contratación, para lo cual el área requirente deberá presentar un informe justificativo de cada proceso, solicitando la reforma al PAC institucional de ser necesario. Para el efecto se adjunta el PAC institucional 2024, a fin de que se identifique los procesos de contratación pendientes...";

Que, mediante Resolución Nro. COMEP-CGG-2024-0026-R de 01 de mayo de 2024, la Econ. Karina Tatiana Andrade Altamirano, Ex Coordinadora General de Gestión, resolvió: "... ARTÍCULO 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2024 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, de conformidad con la necesidad institucional, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 43 de su Reglamento General; acorde a la matriz de reforma al PAC 2024 adjunta...";

Que, mediante Acción de Personal No.520 de 17 de mayo de 2024, la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, notificó el cargo de Coordinador General de Gestión al







Ing. Franklin Xavier Narváez Amores;

Que, mediante Resolución Nro. COMEP-CGG-2024-0034-R de 30 de mayo de 2024, el Ing. Franklin Xavier Narváez Amores, Ex Coordinador General de Gestión, resolvió: "... Artículo 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2024 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, de conformidad con la necesidad institucional, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 43 de su Reglamento General; acorde a la matriz de reforma al PAC 2024 adjunta..."

Que, mediante Resolución Nro. COMEP-CGG-2024-0038-R de 14 de junio de 2024, el Ing. Franklin Xavier Narváez Amores, Ex Coordinador General de Gestión, resolvió: "...Artículo 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2024 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, de conformidad con la necesidad institucional, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 43 de su Reglamento General; acorde a la matriz de reforma al PAC 2024 adjunta..."

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-CCO-2024-0338-M de 06 de septiembre de 2024, el Ing. Rafael Ernesto Salao Paredes, Coordinador General Comercialización y Operaciones, solicitó al Mgs. Alex Rolando Machado Flores, Coordinador General de Gestión, lo siguiente: "...En atención a lo solicitado, luego de la revisión efectuada a la Planificación Institucional Vigente de la Coordinación General de Comercialización y Operaciones, se identificó la actividad que constan en el Plan Anual de Contratación que debe ser reformada, por lo que se solicita la autorización para reformar el PAC conforme lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 43 de su Reglamento General:

Actividades que se modifican: Actividad registrada actualmente

| PARTIDA | | | TIPO DE PRESUPUESTO | PROCEDIMIENTO | | CATÁLOGO ELECTRÓNICO | | COSTO | PERIODO DE EJECUCIÓN |
|---------|-----------|------|------------------------|--------------------------------|-------------|-------------------------|--|------------|----------------------------|
| 840404 | 472110111 | Bien | Gasto Corriente | Subasta Inversa Electrónica | Normalizado | NO . | ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TRANSMISIÓN DIGITAL Y PERIFÉRICOS PARA MEJORAR COBERTURA EN GUAYAQUIL | 198,959.93 | C1 C2 |







Actividades para registrarse luego de la modificación:

| PARTIDA | | TIPO DE COMPRA | | PROCEDIMIENTO | | CATÁLOGO ELECTRÓNICO | | COSTO | PERIODO DE EJECUCIÓN |
|---------|-----------|-------------------|-----------------|--------------------------------|-------------|-------------------------|---|------------|----------------------------|
| | | | | | | | ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TRANSMISIÓN DIGITAL Y PERIFÉRICOS | | |
| 840404 | 472110111 | Bien | Casto Corrigate | Subasta Inversa Electrónica | Normalizado | NO | PARA MEJORAR COBERTURA EN GUAYAQUIL | 157.684,88 | C3 |

..".

Que, mediante comentario de 06 de septiembre de 2024, inserto en la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental QUIPUX del Memorando Nro.

COMEP-CCO-2024-0338-M de 06 de septiembre de 2024, el Mgs. Alex Rolando Machado Flores, Coordinador General de Gestión, dispuso a la Mgs. Ana María López Isch, Directora Administrativa y de Talento Humano lo que sigue: "... Estimada Directora: Por favor proceder con la solicitud de la Coordinación General de Comercialización y Operaciones de conformidad con el procedimiento correspondiente y normativa aplicable...". La Directora Administrativa y de Talento Humano, con fecha 09 de septiembre de 2024, reasigna y dispone a la Ing. Lorena Cristina Quinatoa Cóndor, Analista de Contratación Pública 3 lo siguiente: "... Estimada Lorena remito para gestión conforme normativa...".;

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-CCO-2024-0395-M de 11 de septiembre de 2024, el Ing. Rafael Ernesto Salao Paredes, Coordinador General Comercialización y Operaciones, realiza un alcance al Memorando Nro. COMEP-CCO-2024-0338-M de 06 de septiembre de 2024 y solicita al Mgs. Alex Rolando Machado Flores, Coordinador General de Gestión, lo siguiente: "...*Mediante Memorando Nro*.

COMEP-CCO-2024-0388-M de 06 de septiembre de 2024 se solicitó a la Coordinación General de Gestión lo siguiente "En atención a lo solicitado, luego de la revisión efectuada a la Planificación Institucional Vigente de la Coordinación General de Comercialización y Operaciones, se identificó la actividad que constan en el Plan Anual de Contratación que debe ser reformada, por lo que se solicita la autorización para reformar el PAC conforme lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 43 de su Reglamento General (...)"Existe un error de buena en la partida presupuestaria en donde se menciona 840404, siendo la partida presupuestaria correcta 840104. Conforme al siguiente detalle:

Actividades que se modifican: Actividad registrada actualmente







| PARTIDA | | TIPO DE COMPRA | | PROCEDIMIENTO | | CATÁLOGO ELECTRÓNICO | | COSTO | PERIODO DE EJECUCIÓN |
|---------|-----------|-------------------|-----------------|--------------------------------|-------------|-------------------------|--|------------|----------------------------|
| 840104 | 472110111 | Bien | Gasto Corriente | Subasta Inversa Electrónica | Normalizado | NO . | ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TRANSMISIÓN DIGITAL Y PERIFÉRICOS PARA MEJORAR COBERTURA EN GUAYAQUIL | 198,959.93 | C1 C2 |

Actividades para registrarse luego de la modificación:

| PARTIDA | | | TIPO DE PRESUPUESTO | PROCEDIMIENTO | | CATÁLOGO ELECTRÓNICO | | COSTO | PERIODO DE EJECUCIÓN |
|---------|-----------|------|------------------------|--------------------------------|-------------|-------------------------|--|------------|----------------------------|
| 840104 | 472110111 | Bien | (tasta (arriente | Subasta Inversa Electrónica | Normalizado | NO . | ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TRANSMISIÓN DIGITAL Y PERIFÉRICOS PARA MEJORAR COBERTURA EN GUAYAQUIL | 157.684,88 | C3 |

...";

Que, mediante comentario de 11 de septiembre de 2024, inserto en la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental QUIPUX del Memorando Nro.

COMEP-CCO-2024-0395-M de 11 de septiembre de 2024, el Mgs. Alex Rolando Machado Flores, Coordinador General de Gestión, dispuso a la Mgs. Ana María López Isch, Directora Administrativa y de Talento Humano lo que sigue: "... Estimada Directora: Para su conocimiento y trámite pertinente conforme normativa aplicable...". La Directora Administrativa y de Talento Humano, con fecha 11 de septiembre de 2024, reasigna y dispone a la Ing. Lorena Cristina Quinatoa Cóndor, Analista de Contratación Pública 3 lo siguiente: "... Estimada Lorena remito para gestión conforme normativa...".

EN EJERCICIO de las atribuciones Constitucionales, Legales, Reglamentarias que se encuentra investida,







Resolución Nro. COMEP-CGG-2024-0045-R

Quito, D.M., 16 de septiembre de 2024

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2024 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, de conformidad con la necesidad institucional, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 43 de su Reglamento General; acorde a la matriz de reforma al PAC 2024 adjunta.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Disponer a la Dirección Administrativa y de Talento Humano de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, la reforma del Plan Anual de Contratación PAC 2024 y su publicación en el Sistema Oficial de Contratación Pública SOCE del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP www.compraspublicas.gob.ec.

SEGUNDA.- Encargar el cumplimiento de esta Resolución, a la Dirección Administrativa y de Talento Humano; y, a la Dirección de Planificación Procesos y Tecnología realizar el seguimiento y control del cumplimiento de la planificación contenida en el PAC del año 2024 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, así como, la publicación de la presente resolución en la página web oficial de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP.

TERCERA.- En todo lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en las normas que rigen el Sistema Nacional de Contratación Pública. La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.-

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Alex Rolando Machado Flores
COORDINADOR GENERAL DE GESTIÓN

Anexos:

- 1comep-cco-2024-0388-m reforma operaciones.pdf
- 2hoja_de_ruta_comep-cco-2024-0388-m.pdf
- 3_comep-cco-2024-0395-m_alcance_memo_0388.pdf
- 4 hoja de ruta comep-cco-2024-0395-m.pdf
- acccion_de_personal_nro._484_-_andrade_altamirano_karina_tatiana.pdf
- accion_de_personal__570_narvaez_franklin0749548001726245842.pdf
- $-accion_de_personal_alex_machado 0178953001726245843.pdf$







- reforma_pac_6_cambios-signed-signed-signed.pdf
- reforma_pac_6_consolidado-signed-signed-signed.pdf

Copia:

Señora Magíster Ana Maria López Isch

Directora Administrativa y de Talento Humano

Señor Ingeniero Rafael Ernesto Salao Paredes

Coordinador General de Comercializacion y Operaciones

Señor Ingeniero Cristhian Betancourt

Director de Planificación, Procesos y Tecnología Encargado

Señorita Ingeniera Lorena Cristina Quinatoa Condor **Analista de Contratación Pública 3**

pb/al

